

CIRCULAR 27

22 NOV. 2011

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: PLAN DE COMPRAS

Cordial saludo:

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció:

“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el **Plan de Acción** para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los **planes generales de compras** y la **distribución presupuestal de sus proyectos de inversión** junto a los **indicadores de gestión**. (Subraya fuera del texto).

“A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del **informe de gestión** del año inmediatamente anterior.

“Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

“(…)

“Artículo 77. Publicación proyectos de inversión. Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital deberán publicar en sus respectivas páginas Web cada proyecto de

inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, según el caso.

“(..)

“Artículo 81. Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave”.

Como puede observarse de las normas antes transcritas es indispensable contar con los planes de compra de las vigencias 2012 y 2013 de manera que se garantice su publicación, en la página web del Ministerio y en el SICE, antes del 31 de enero de 2012, es preciso señalar, que dichos planes de compra deben contener el 100 % de los recursos asignados por el Ministerio para la contratación y guardar coherencia con las fichas de los proyectos de inversión.

Agradezco mucho toda su ayuda y colaboración.


Atentamente,



NATALIA RIVEROS CASTILLO
Secretaria General

C.C. Subdirección de Contratación

Proyectó: Lmendoza



Vo. Bo. Fabio Gomez